



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00050-00.
Demandante:	Hernán Darío Téllez Gutiérrez
Demandado:	Oscar Israel Moreno Grijalba

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 52 al 68 del expediente, la cual asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$49.233.504), liquidación del crédito hasta el 16 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ